

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Los gobiernos navarro y vasco suscriben un convenio para colaborar en nueve ámbitos relacionados con el vascuence

El texto se enmarca en el Protocolo General de Colaboración suscrito en julio de 2009 entre la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma Vasca

Jueves, 05 de julio de 2012

El Ejecutivo foral y el Gobierno vasco han suscrito hoy en Pamplona un [convenio específico de colaboración en materia de vascuence](#), que establece la cooperación técnica en nueve ámbitos relacionados con la protección y desarrollo de esta lengua, así como con la investigación, documentación e intercambio de conocimientos e información.



José Iribas y Blanca Urgell.

El texto, que ha sido rubricado por el consejero de Educación del Gobierno de Navarra, José Iribas, y la consejera de Cultura del Gobierno Vasco, Blanca Urgell, se aplicará en los siguientes ámbitos: enseñanza de euskera para adultos, evaluación y acreditación de competencias lingüísticas, investigaciones y mapas sociolingüísticos, traducciones, terminología, programas de divulgación internacional en universidades extranjeras y promoción cultural.

Este convenio específico es fruto del Protocolo General de Colaboración suscrito en julio de 2009 entre la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra y, conforme a los principios definidos en este acuerdo marco, tiene como objetivo evitar duplicidades y gastos innecesarios.

La colaboración en materia de política lingüística parte del mutuo respeto institucional y de la diferente realidad política y sociolingüística de ambas comunidades, en el marco de las competencias que las respectivas legislaciones asignan a cada comunidad.

Durante la firma, celebrada en el Salón de Presidentes del Palacio de Navarra, los consejeros han estado acompañados por el director gerente del Instituto Navarro del Vascuence, Maximino Gómez, y la directora de Promoción del Euskera del Gobierno de Vasco, Begoña Muruaga.

Ámbitos de colaboración

El primer ámbito de colaboración recogido en el convenio versa sobre **enseñanza de euskera a personas adultas**. En este capítulo, las partes acuerdan colaborar en el desarrollo de un currículum de enseñanza en ambas comunidades y elaboración y divulgación de materiales curriculares (dejando claro que Navarra y la CAV constituyen dos entidades políticas, institucionales y administrativas diferentes). También cooperarán en cuanto a la formación del personal (podrán participar en acciones formativas de la otra administración).

Igualmente, se establece la colaboración mutua en el diseño de pruebas y sistemas para la **evaluación y acreditación de los niveles de competencia lingüística** en euskera en base al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, así como el reconocimiento mutuo de los títulos expedidos por las dos administraciones.

Otro ámbito de entendimiento gira en torno a las **investigaciones y mapas sociolingüísticos**. Así, los datos que cada administración recabe podrán ser utilizados para plasmar la realidad del euskera en cada una de las comunidades. También se podrá intercambiar información sobre los estudios e investigaciones sociolingüísticos y compartir experiencias respecto a la elaboración y el desarrollo de los respectivos sistemas de indicadores sociolingüísticos y de la política lingüística. En la medida de lo posible se ajustarán las fechas de realización de los estudios (encuesta, mapa sociolingüístico del euskera u otras). En esta materia se establecerá claramente que la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra constituyen dos instituciones diferenciadas con administraciones públicas diferentes.

En cuanto a **traducciones euskera-castellano** y viceversa, las dos administraciones colaborarán para la traducción de normas legales españolas y extranjeras, incluyendo tratados y directivas de la Unión Europea. Asimismo, se facilitará el reconocimiento mutuo de las acreditaciones para traductoras, traductores e intérpretes jurados. Las traducciones realizadas por los servicios de traducción de las respectivas administraciones tendrán validez en ambas comunidades.

Asimismo, ambas partes se comprometen en la creación y mantenimiento de un **banco público de memorias de traducción**, que pueda estar disponible para su uso profesional por los traductores de las dos administraciones. Asimismo, Navarra y la CAV unifican en materia de **terminología**, la aprobación de términos, el intercambio de glosarios y la divulgación de los mismos.

En cuanto a las **Tecnologías de la Información y Comunicación**, las partes se comprometen a crear un inventario de recursos disponibles que facilite la accesibilidad de los usuarios interesados y evite la duplicación de esfuerzos en la creación o adaptación al euskera de dichos recursos.

Por otro lado, ambas administraciones colaborarán en el desarrollo de programas **de divulgación internacional** de la lengua vasca y lectorado en euskera en universidades extranjeras. Así, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco propiciará la colaboración entre el Instituto Vasco Etxepare y el Instituto Navarro del Vascuence del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Estas dos instituciones tienen encomendada la difusión en ámbitos internacionales de la lengua y cultura vasca y es por ello que ambas partes podrán invitarse a participar en programas.

Finalmente, y respecto a la **promoción cultural**, tanto el Instituto Navarro del Vascuence como la Viceconsejería de Política Lingüística podrán invitarse a colaborar en la realización o participación de campañas y materiales, eventos, etc.

Cada administración realizará o desarrollará los programas en la medida de sus respectivas posibilidades económicas. Para el seguimiento del convenio, se crea una comisión mixta paritaria. De acuerdo con el Amejoramiento del Fuero, el convenio entrará en vigor a los veinte días de su comunicación a las Cortes.